



MAT.: APRUEBA ANEXO 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 09 DE JUNIO DE 2014.-

VISTOS

IL. MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL
MUNICIPAL
REGISTRO: N° 91851
FECHA 09 JUN 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES ☒
CURSADO CON OBSERVACIONES ☐



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Informe Técnico de fecha 28.04.2014, emitido por el encargado de la Oficina de Vivienda Sr. Víctor Vidal;
- Decreto Alcaldicio N° 4.739, de fecha 29.04.2014, que aprueba anexo 001, contrato de prestación de servicio Profesionales;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6172/ 2014.

1.- APRUEBESE anexo 002 contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 20 de Abril de 2014, entre el Sr. Juan Pablo Abraham Oyarzún Rodríguez C.N.I N° 08.498.335-7, Ingeniero Industrial, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente anexo de contrato viene en modificar la clausula quinta del contrato original, estableciendo lo siguiente La Municipalidad se compromete a pagar, por concepto de honorario, la suma bruta de \$33.553.444.- la suma mencionada será pagadera en cuatro cuotas la primera de \$12.222.222, la que se cancelara una vez ingresados los proyectos en la Dirección Obras Municipales, y la segunda de \$ 6.600.000, la cual será cancelada una vez cancelada por el prestador y a propósito de subsanar observaciones emitidas por SERVIU Coquimbo, la tercera de \$ 9.109.000.- la que será cancelada previa solicitud del prestador con el objetivo de cancelar costos extraordinarios cuando concurran: la cuarta cuota será de \$5.622.222 la que será cancelada una vez obtenida todas las certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes.-

4.-IMPUTESE, los gastos a las siguientes cuentas presupuestarias:

1° Y 2° cuota: se cargara el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

3° cuota: se cargara el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

4° cuota: se cargara el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.122, denominada Asistencia Técnica de la Vivienda.

4.-ESTABLEZCÁSE, que en lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/Kcp/vea.-



ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

 Y

JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ

~~~~~

**“QUINTO:** La Municipalidad se compromete a pagar, por concepto de honorarios, la suma bruta de treinta y tres millones quinientos cincuenta tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$33.553.444.-) impuesto incluido. La suma anteriormente mencionada, se pagará en cuatro cuotas la primera de doce millones doscientos veinte dos mil doscientos veintidós pesos (\$12.222.222.-), la que se cancelara una vez ingresados los proyectos en la Dirección de Obras Municipales; la segunda de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000.-) la cual será cancelada una vez solicitada por el prestador y a propósito de subsanar observaciones emitidas por

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL

el SERVIU Coquimbo; la tercera de nueve millones ciento nueve mil pesos (\$9.109.000.-) la que será cancelada previa solicitud del prestador con el objetivo de cancelar costos extraordinarios cuando concurran; la cuarta de cinco millones seiscientos veintidós mil doscientos veinte dos pesos (\$5.622.222.-) la que será cancelada una vez obtenida todas las autorizaciones, certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes. Todos los valores indicados anteriormente son brutos de los cuales el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta. Para impetrar el pago de los honorarios, el prestador deberá presentar al mandante con la debida antelación boleta de honorarios e informe de carácter narrativo que indique las acciones desarrolladas, con los antecedentes y certificados fundantes, acompañado del V°B° del encargado de la oficina de Vivienda. Se deja establecido que la cancelación de los honorarios estará sujeta a la aprobación o rechazo del respectivo informe entregado por el prestador al Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una en manos del prestador de servicio y en manos del mandante.

  
**JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ**  
PRESTADOR DE SERVICIOS



  
**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
ALCALDE



  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MINISTRO DE FE

SEÑOR  
Víctor Vidal Tamayo  
I. Municipalidad de MONTE PATRIA  
Región de Coquimbo, Chile

**Asunto: "Informe para pago Complementario de Estudios de Suelo, Contrato de Asesoría Técnica EGIS Monte Patria y Juan Pablo Oyarzún"**

05 de Junio de 2014

**Referente a:**

Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 01 de febrero de 2014 con la I. Municipalidad de Monte Patria por la Elaboración, la presentación y la aprobación de los Anteproyectos para los Comité Pro Casa El Milagro (136 Viviendas) y Comité Pro Casa Frutos del Valle (20 Viviendas) y su Anexo N° 001 en razón a los Pre-Informes Técnicos y el punto de Suelos.

**Se Informa que:**

- El día 27 de Mayo 2014 se ingreso para nueva revisión a SERVIU y DOM, las Carpetas de los proyectos descritos como respuesta a las observaciones de los Pre-Informes Técnicos, complementando el punto Tercero del Contrato de prestación de servicios.
- Que en informe anterior para pago de cuota N°2 (según Anexo N°001) se constata que no se clarifica si el pago por Asistencia técnica para estos Estudios de suelos, indicados en pre-informe técnico, corresponden o no a un monto a pagar adicional, debido a que:
  - No queda especificado en el punto A1 de la resolución N°420 su pago como parte de la asistencia técnica o como pago adicional.
  - No se especifica en detalle lo que abarca este pago.
- El Contrato suscrito y su punto tercero solo contempla la entrega de informe de suelos, los que fueron entregados, además su Anexo N°001 se basa en pre-informe técnico que a su vez se fundamenta en la resolución N°420 que no incluye pago de dichos estudios.
- En virtud de esta disyuntiva se realizó por parte de la empresa que represento, la consulta formal a Serviu Región de Coquimbo, obteniendo la respuesta que se adjunta en Oficio Aclaratorio en original, ORD. N°2717 del día 05 de Junio de 2014, donde especifica en su punto 4, que la resolución N°420 /12 (resolución base para los pagos por asistencia técnica) y en lo específico referido a estudios de mecánica de suelos, no incluye pagos por

05 JUN 2014

calicatas ni ensayos de laboratorio, los cuales como se determina en el Punto 5 deben incluirse en el presupuesto.

Se redacta dicho informe, adjuntando los antecedentes contractuales necesarios para obtener el V°B° por parte del Encargado de la Oficina de la Vivienda (Pre informe Técnico "El Milagro y "Frutos del Valle"), con el objetivo de poder cursar la carta solicitud adjunta, para continuar con el avance de los proyectos en su etapa de urbanización.

Desde ya agradezco la correcta recepción del informe y quedo a vuestra total disposición para la emisión de la boleta de honorarios por el monto complementario solicitado.

Juan Pablo Oyarzún  
08.498.335-7

Aprobación:



V°B° Encargado Oficina Vivienda